

Ministerio de Educación
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA BELLAS ARTES

"MACEDONIO DE LA TORRE"

R.S. N°336 – del 19-04-67 / D.S. N°054-85-ED del 04-12-85 / D.S. N°008-2003-ED

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN LA LIBERTAD

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN AÑO 2025 - I **BASES DE LICITACION DE CAFETÍN DE LA ESFAP "MT"**

I. OBJETIVOS

- Brindar servicio de alimentación a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la ESFAP "Macedonio de la Torre".
- Generar una fuente de ingresos económicos destinada a sufragar el pago de servicios básicos y otras necesidades prioritarias para el adecuado funcionamiento de la institución.
- Garantizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general un servicio de alimentación de calidad, con condiciones adecuadas de higiene y salubridad, protegiendo la salud y la economía de los usuarios.
- Dar cumplimiento a la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 086-2022-MINEDU, que establece que los quioscos, cafeterías y comedores escolares podrán funcionar siempre que cuenten con servicios de agua para consumo humano, desagüe y energía eléctrica, a fin de garantizar las condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud (MINSA) para la preparación, conservación y consumo de alimentos.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Ley General de Educación N° 28044.
- Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado mediante D.S. N° 023-2001-ED.
- Decreto Legislativo N° 351 – Ley Orgánica del Sector Salud.
- Decreto Ley N° 17505 – Código Sanitario.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA – Normas Sanitarias para el Funcionamiento de los Servicios de Alimentación.
- Resolución Ministerial N° 363-2005-MINSA – Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA – Directiva Sanitaria para la Promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA – Criterios de Evaluación a Quioscos, Cafeterías y Comedores Escolares en Instituciones Educativas para una Alimentación Saludable.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED – Reglamento de Gestión de Recursos Propios.
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU – Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos".
- Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU – Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como la prestación del servicio educativo.



III. DE LA ADJUDICACIÓN

- a) La supervisión del cafetín institucional estará a cargo del Comité de Gastos de la ESFAP "Macedonio de la Torre", de manera permanente.
- b) El período de adjudicación del cafetín será durante el año lectivo, comprendido entre enero y diciembre de cada año.
- c) El funcionamiento del cafetín se iniciará el día 02 de enero de 2026, inmediatamente después de la adjudicación, y culminará el 20 de diciembre de 2026.
- d) El monto base fijado por el Comité de Licitación del cafetín es de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) mensuales.
- e) El pago deberá efectuarse de manera mensual, otorgándose un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores al vencimiento del mes; caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato.

IV. DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN

- a) Las bases de la licitación serán publicadas en la vitrina principal y publicadas en las redes sociales oficiales de la Institución el día 16 y 17 de diciembre del 2025.
- b) Los participantes deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, adjuntando copia de la solicitud, por Mesa de Partes de la ESFAP "Macedonio de la Torre" o remitida al correo electrónico institucional mesadepartes@esfapbellasartestrujillo.edu.pe, los días 18 y 19 de diciembre de 2025, en el horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.
- c) El Comité de Licitación procederá a la apertura de sobres el día lunes 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m., en la Oficina de Dirección General de la institución.
- d) El Comité declarará ganador al postor que ofrezca el mayor monto económico sobre la base establecida y que, además, garantice las mejores condiciones de higiene, variedad y calidad de los productos, conforme a las normas vigentes del Ministerio de Salud, así como la puntualidad del servicio establecido en el contrato.
- e) El Comité y el postor ganador formalizarán el contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la adjudicación. En caso de incumplimiento o inasistencia del ganador, se convocará al postor que haya ocupado el segundo lugar.
- f) Los participantes deberán adjuntar obligatoriamente la relación de alimentos que conforman el menú económico para estudiantes de escasos recursos, así como los platos a la carta y otros productos a expender, indicando sus respectivos precios, sin enmendaduras, especialmente en lo referido a los servicios de desayuno, almuerzo y refrigerio, respetando las normas que prohíben la venta de alimentos no saludables en las instituciones educativas.
- g) Las reparaciones y mejoras que el adjudicatario realice dentro y fuera del ambiente del cafetín quedarán en beneficio de la ESFAP "Macedonio de la Torre".
- h) El concesionario deberá mantener el ambiente del cafetín completamente limpio, tanto en su parte interna como externa; asimismo, el personal que atienda deberá usar obligatoriamente el uniforme correspondiente, caso contrario la Comisión determinará su continuidad.
- i) Queda totalmente prohibida la venta de productos no alimenticios; el incumplimiento será causal de rescisión del contrato.
- j) Los postores deberán presentar su propuesta económica en forma numérica y obligatoria, no aceptándose otros términos de propuesta.
- k) No podrán participar en la licitación los familiares directos de docentes, personal administrativo o socios de la ESFAP "Macedonio de la Torre".



V. DEL CONTRATO

5.1. El ganador de la licitación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Declaración jurada simple de no tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el director, personal jerárquico y/o administrativo de la ESFAP "Macedonio de la Torre".
- b) Carné sanitario vigente de todo el personal que atienda en el cafetín, otorgado por la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- c) Relación de mobiliario, utensilios de cocina y demás enseres en buen estado de conservación y limpieza.
- d) Lista de alimentos y productos que expenderá, con sus respectivos precios.
- e) Recibo de pago correspondiente, más un (01) mes de garantía.
- f) El concesionario solo podrá utilizar una (01) licuadora y una (01) refrigeradora, a fin de evitar el consumo excesivo de energía eléctrica. Durante los meses de marzo, agosto y diciembre, el concesionario abonará el 50 % del alquiler mensual, debido a la disminución del alumnado por término de semestre académico.
- g) El concesionario se compromete a iniciar la atención del cafetín a partir de las 7:00 a.m., de lunes a viernes, y los días sábados para los estudiantes de los programas de cursos libres.

5.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados dará lugar a la convocatoria del postor que ocupó el segundo lugar.

5.3. Vencido el plazo del contrato, el concesionario deberá entregar el local en perfecto estado de funcionamiento.

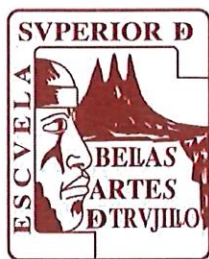
5.4 La institución comunicará oportunamente al concesionario la entrega del local, dentro del plazo establecido por ley.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- a) El cafetín institucional estará destinado exclusivamente al servicio del alumnado y del personal que labora en la ESFAP "Macedonio de la Torre".
- b) El concesionario deberá mantener buenas relaciones con los usuarios.
- c) Queda terminantemente prohibida la venta de productos de dudosa procedencia o en mal estado que atenten contra la salud de los usuarios.
- d) No está permitida la venta de artículos de papelería ni de productos artísticos, artesanales, tóxicos o inflamables, que compitan con el bazar institucional de la ESFAP "Macedonio de la Torre".
- e) El horario de atención se adecuará a las necesidades del alumnado y del personal de la institución.
- f) Queda prohibido el ingreso del concesionario los días domingos y feriados.
- g) El Comité de Gastos de la institución supervisará permanentemente el correcto funcionamiento del cafetín y evaluará su continuidad.

Trujillo, 15 de diciembre del 2024

EL COMITE



CRONOGRAMA LICITACION DE CAFETÍN DE LA ESFAP "MACEDONIO DE LA TORRE" PARA EL AÑO 2026

ETAPA	FECHA
Publicación Bases de Licitación del Cafetín de la ESFAP "MT" para el Año 2026	16 y 17 de diciembre de 2025
Presentación de propuestas (*), en horario de atención de mesa de partes	18 y 19 de diciembre de 2025
Evaluación de propuestas	22 de diciembre de 2025
Adjudicación	23 de diciembre de 2025

Nota importante:

- ✓ La presentación de propuestas para licitación de cafetín, serán en sobre cerrado, por mesa de partes de la ESFAP "MT". o al siguiente correo electrónico: mesadepartes@esfapbellasartestrujillo.edu.pe
- ✓ Atención de mesa de pares de la ESFAP "MT", entre las 08:30 am hasta las 03.00 pm.

